



NOTA INFORMATIVA

DENUNCIA LICENCIAS RETRIBUIDAS PARA EL DISFRUTE EN DÍAS LABORABLES

Madrid 19 de junio de 2018

Buenos días compañer@s,

Ante el conflicto colectivo presentado por CCOO para igualar los derechos de conciliación según la última sentencia del Tribunal Supremo, sobre la duración de los permisos retribuidos por medidas de conciliación, cuando coinciden con festivos y descanso semanal (*"Sentencia del Tribunal Supremo, Social, de 13 de febrero de 2018, 145/2018"*), la empresa ha presentado una rotunda negativa a su adaptación a los distintos convenios colectivos de empresa.

Es por ello, que CCOO siguiendo los cauces establecidos en los convenios colectivos, ha decidido judicializar este tema, porque consideramos que esta interpretación ha de ser la adecuada y que los días de licencia retribuida han de ser para su disfrute durante la jornada laboral, y no en otro caso.

Además, siendo Repsol una compañía que ha sido premiada en numerosas ocasiones por destacar en la implantación de políticas de conciliación de la vida laboral y familiar, no entendemos que no pueda ser de otra manera cuando, otras compañías también pertenecientes al Ibex 35 sí lo han hecho.

Os seguiremos informando.

Un saludo.

Francisco Expósito Tienda
Secretario General